



COMUNICADO

La Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) y la Secretaría General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), informan sobre la aprobación de las licencias de pesca, a los apoderados legales, armadores, capitanes y marinos del sector pesquero de Langosta Espinosa (*Panulirus argus*) y al público en general

Tegucigalpa, Honduras, 20 de junio de 2023. La DIGEPESCA de la SAG ante opiniones vertidas en medios de comunicación acerca de la aprobación de licencias pesqueras y de carga aclara lo siguiente:

- La DIGEPESCA está plenamente comprometida con el ordenamiento pesquero, así como en ejercer su gobernabilidad bajo estándares de la más alta transparencia que exige la normativa nacional e internacional, a la cual se ha adscrito la República de Honduras en este ámbito.
- Es competencia de la DIGEPESCA, hacer cumplir el ordenamiento administrativo transparente y calificado para el otorgamiento de cuotas de pesca, cupos en la flota pesquera, licencias, permisos y concesiones.
- Como entidad encargada de regular las nasas como arte de pesca, la DIGEPESCA reconoce la importancia y necesidad de que las nasas sean manejadas bajo un régimen especial para prevenir la sobreexplotación de los recursos pesqueros.
- La DIGEPESCA, cumpliendo con la normativa vigente y la transparencia exigida para la aprobación de cada solicitud de licencia de pesca y carga, hizo del conocimiento a los interesados, a través de la página web de la SAG, los requisitos para la presentación de las solicitudes.
- Cada solicitud recibida ha sido revisada, en orden de llegada, con el objetivo de garantizar el debido proceso. Existen en nuestros archivos un total de 89 embarcaciones registradas a nivel nacional. A la fecha se recibieron 82 solicitudes de licencias para captura de langosta mediante arte de pesca nasa. Un total de 65 solicitudes han sido aprobadas, las cuales cumplen con todos los requisitos exigidos en el Acuerdo Ministerial SAG-69-2023. La aprobación de dichas solicitudes se ha publicado en las instancias correspondientes, por medio de correos electrónicos a los interesados.

- Se ha informado sobre estas 65 autorizaciones a la Dirección General de la Marina Mercante y a los inspectores regionales de la DIGEPESCA, para que, cumpliendo con la Ley, pueda otorgar el ZARPE a las embarcaciones para que efectúen el depósito de las nasas a los bancos de pesca, según n lo establece el reglamento regional para el ordenamiento pesquero de Langosta Espinosa OSP-02-09.
- Se resalta que para la pesca de Langosta Espinosa (*Panulirus argus*) con método de captura por nasa, conforme enuncia el Artículo 7 del Reglamento OSP-02-09, el estado puede autorizar que se coloquen las nasas en los caladeros de pesca diez días antes de que finalice la temporada de veda, con el objetivo de maximizar la efectividad de los días de pesca. Lo antes enunciado considerando que una vez depositadas las nasas las embarcaciones deben retornar al punto de salida, para una salida conjunta de las embarcaciones el 1 de julio 2023 a las 00:00 horas.
- El personal de la DIGEPESCA continúa revisando, las 17 solicitudes restantes que fueron presentadas por sus apoderados legales sin completar los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial SAG-69-2023. Algunas de estas solicitudes se recibieron de manera tardía, situación que ha retrasado la aprobación inmediata de esas solicitudes. Varias de las solicitudes fueron devueltas en múltiples ocasiones con requerimientos, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa. Una vez sean autorizadas, se informará de inmediato por los canales establecidos.
- Este año la revisión de las solicitudes ha sido exhaustiva, cumpliendo con los requisitos de transparencia y lucha contra la corrupción, lo cual ha demandado mayor tiempo en la aprobación de las solicitudes. Se agradece la comprensión del caso. Aun y cuando las aprobaciones se dieron el 20 de junio, se está en el margen de tiempo exigido por la normativa para el inicio de la actividad pesquera.
- Se solicita que, para la presentación de futuras solicitudes de licencias de pesca y carga, los interesados se aseguren de cumplir con todos los requerimientos exigidos por el Acuerdo Ministerial SAG-069-2023, para de esa manera, evitar atrasos en el tiempo de aprobación de los procesos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA